



INSCRIBE EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU,  
AL PROVEEDOR SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA  
RUT 77.281.730 - 4.  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212

LA SERENA, FECHA 01 ABR 2024

**VISTO:**

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 20.03.2024, presentada por el proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA RUT 77.281.730-4, para su reinscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°26 de fecha 01.04.2024., el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe Jurídico N°27 de fecha 28.03.2024, el cual determina que el consultor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- f) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- g) La Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta N°178 de fecha 16.05.2000, por la que el secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el jefe del Departamento Planes y Programas, en el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. Inscríbase a SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA RUT 77.281.730-4, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades y manténgase su ROL 1240.

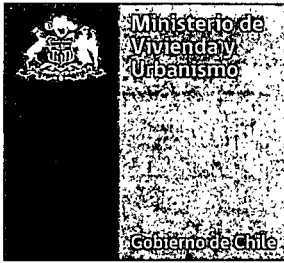
RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio Tránsito Urbano	3
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3



**INSCRIBE EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU,  
AL PROVEEDOR SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA  
RUT 77.281.730 - 4.  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliar de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	1
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	1
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



INSCRIBE EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU,  
AL PROVEEDOR SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA  
RUT 77.281.730 - 4.  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



YARV / DRC / PPML / LSP  
DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD INMOBILIARIA PYM LIMITADA. CALLE MATTIA N°309, OFICINA A, LA SERENA.
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- SERVIU Región de Coquimbo.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.